



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	MARLENY PEREZ PEREZ BAYRON ALBERTO RESTREPO PALACIO
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2016-01151 -00
Síntesis	Agendar cita

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 08 de marzo de 2021, se le informa al memorialista que para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo del inmueble con matrícula 01N-312650, teniendo en cuenta que el proceso termino POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, desde el 26 de noviembre de 2018, deberá pagar el arancel por el desarchivo del expediente que está en la caja 343 y agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



*Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

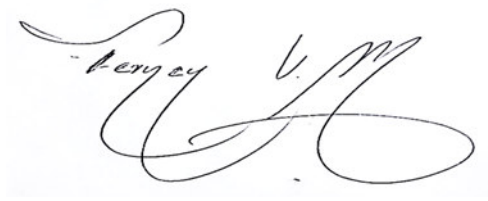
Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	MARLENY PEREZ PEREZ BAYRON ALBERTO RESTREPO PALACIO
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2016-01151 -00
Síntesis	Agendar cita

Señora
NATALIA RESTREPO
nataliarestrepo140215@gmail.com

De acuerdo a su solicitud allegada al Despacho el 08 de marzo de la actualidad y en la que solicita paz y salvo de hipoteca, se le informa que, para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo del inmueble con matrícula 01N-312650, teniendo en cuenta que el proceso termino POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, desde el 26 de noviembre de 2018, deberá pagar el arancel por el desarchivo del expediente que está en la caja 343 y agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2c750736950646353e4bb8b4e2f59a5626f92eda3321a641d6977a5471cbc9**

Documento generado en 11/03/2021 11:17:27 PM